



DECRETO N° 1475

NEUQUÉN, 03 DIC 2003

El Expediente SEO N° 8215-M-03 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 24 de noviembre de 2003 entre este Municipio y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -ORMAS AMBIENTAL S.A. -UTE- Contratista de la Licitación Pública N° 10/98, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de la Municipalidad hacer uso de la opción de prórroga del plazo de prestación de servicios del Contrato;

Que en el Artículo 4°) del Contrato, se prevé que esta opción de prórroga debería ser notificada con una antelación de noventa (90) días corridos con respecto a la fecha del vencimiento del contrato, el 06 de diciembre de 2003;

Que en consecuencia, para notificar fehacientemente a la Contratista, la opción de prórroga del plazo de vigencia del contrato por dos (2) años más, venció el día 07 de septiembre de 2003;

Que es intención de las partes modificar parcialmente el contrato realizando algunos ajustes con el objeto de mejorar los servicios prestados, los que serán incorporados oportunamente mediante Actas Acuerdo;

Que mediante el Acta Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2003, se acuerda la prórroga del plazo de vigencia del Contrato por dos (2) años más, hasta el día 06 de diciembre de 2005, con la condición de que en caso de no alcanzar los acuerdos necesarios, la Municipalidad podrá declarar unilateralmente la extinción del Contrato;

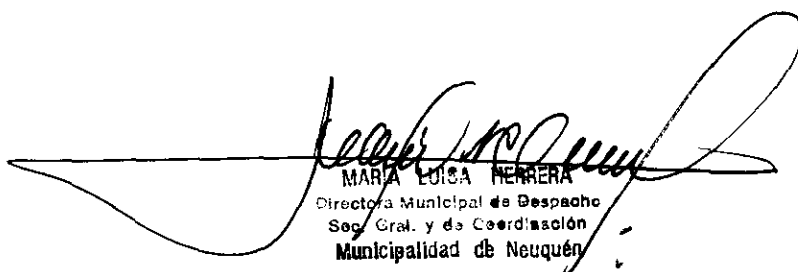
Que habiendo tomado conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 624/03, ésta manifiesta no tener objeciones que formular, encontrando su fundamento legal en los considerandos del proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 24 de noviembre de 2003 entre este Municipio y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -ORMAS AMBIENTAL S.A. UTE-; cuyo ejemplar original

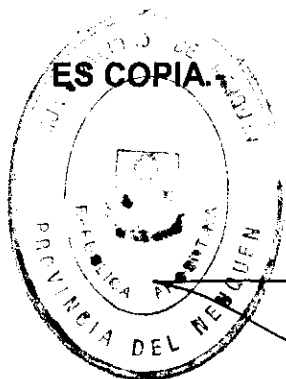

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seg. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental hacer llegar fotocopia del presente, como así también un ejemplar original del Acta Acuerdo a Cliba Ingeniería Ambiental S.A. -Ormas Ambiental S.A.- UTE.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eb.-



**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-**

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Ses. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1442</u>
Fecha: <u>05/12/03</u>

147503

ACTA ACUERDO

-----En la ciudad de Neuquén, a los 24 días del mes de ~~NOVIEMBRE~~ del año 2003, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO R. QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1999, y la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Arq. **MARTA G. DEL VALLE BUFFOLO, D.N.I. N° 10.161.710**, designada por Decreto N° 1913 del 02 de noviembre de 2001, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - ORMAS AMBIENTAL S.A.-UTE**, con domicilio en la calle Moquehue N° 29 de esta ciudad, representada por su apoderado, Ing. **GASTÓN BALLY, D.N.I. N° 21.090.537**, en adelante "LA CONTRATISTA", por la otra parte, celebran el presente Acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas, con el objeto de robustecer y profundizar el contrato entre las partes, y considerando:-----

- a) Que el Artículo 4°) del Contrato de Concesión -Vigencia del Contrato y Extensión del Plazo de las Cláusulas Generales- establece que el plazo del contrato será de cinco (5) años, con opción de prórroga a favor de "LA MUNICIPALIDAD" por dos (2) años más, contados a partir de la fecha de inicio de la presentación efectiva de los servicios.
- b) Que el mismo Artículo prevé que esta opción a prórroga deberá ser notificada fehacientemente a "LA CONTRATISTA" con una antelación de noventa (90) días corridos respecto de la fecha de vencimiento del contrato.
- c) Que no obstante estar vencido el mencionado plazo, no media oposición por parte de la empresa de prorrogar el contrato.
- d) Que en función de ello, las partes tienen interés en ejercer la opción a prórroga por dos (2) años más.
- e) Que sin perjuicio de ello, es intención de las partes modificar parcialmente el contrato, realizando algunos ajustes con el objeto de mejorar los servicios prestados, los que serán incorporados oportunamente mediante Actas Acuerdo.

Por ello, las partes convienen:-----

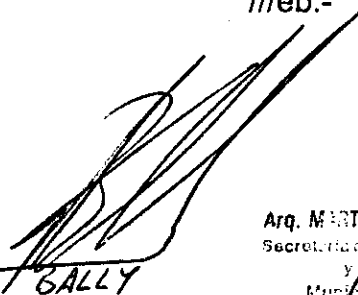
PRIMERA: Extender el plazo del Contrato por dos (2) años, a partir del día 06 de diciembre de 2003 hasta el día 06 de diciembre de 2005, de conformidad al Artículo 4°) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 10/98, aprobado por Ordenanza N° 8202.-----

SEGUNDA: Las partes se comprometen a formar una comisión que propondrá los ajustes necesarios tendientes a brindar mayores servicios.-----

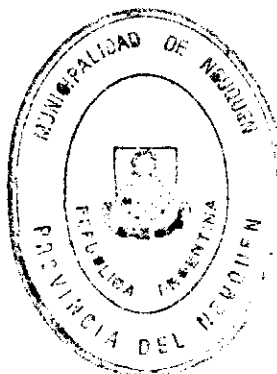
TERCERA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, las partes fijan sus domicilios especiales en los citados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponder.-----


En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha mencionados.-(Expediente SEO N° 8215-M-03).-----

///eb.-


GALLY

Arq. MARTA G. DEL VALLE BUFFOLO
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén




HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

147503